

**DE INTERÉS PROFESIONAL**

---

**Boletín del Observatorio de la Justicia.**

**Septiembre 2014**

OBSERVATORIO DE LA  
JUSTICIA Y DE LOS  
ABOGADOS



ILUSTRE  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DE MADRID



**ÍNDICE**

**1. NOTICIAS DESTACADAS..... Página 3**

**2. NORMATIVA..... Página 6**

**A) NORMAS APROBADAS..... Página 3**

**B) NORMAS EN TRAMITACIÓN..... Página 3**

### 1. NOTICIAS DESTACADAS

**1.- Procedimientos de ejecución hipotecaria. El día 8 de octubre finaliza el plazo preclusivo de un mes para interponer recurso de apelación frente al auto desestimatorio de la oposición.** El Real Decreto Ley 11/2014, de medidas urgentes en materia concursal, aborda las modificaciones legales necesarias para dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 17 de julio de 2014, y modifica la Ley de Enjuiciamiento Civil para que el deudor hipotecario pueda interponer recurso de apelación contra el auto que desestime su oposición a la ejecución, si ésta se fundara en la existencia de una cláusula contractual abusiva. Esta nueva previsión se aplicará a los procedimientos de ejecución hipotecaria en los que no se hubiera producido la puesta en posesión del inmueble al adquirente. Adicionalmente, se prevé un plazo preclusivo de un mes computado desde el día 8 de septiembre para los procedimientos en los que hubiera concluido el plazo para recurrir el auto que hubiera desestimado la oposición.

#### **Modificación de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil**

<b>Artículo</b>	<b>Modificación</b>	<b>Redacción anterior</b>	<b>Redacción actual</b>
<b>695.4</b> <b>Oposición a la ejecución</b>	Es apelable el auto que desestime la oposición por la causa prevista en el apartado 1.4 del artículo 695.4	4.- Contra el auto que ordene el sobreseimiento de la ejecución o la inaplicación de una cláusula abusiva podrá interponerse recurso de apelación.  Fuera de estos casos, los autos	4.- Contra el auto que ordene el sobreseimiento de la ejecución, la inaplicación de una cláusula abusiva <b>o la desestimación de la oposición por la causa prevista en el apartado 1.4 anterior</b> , podrá interponerse recurso de apelación.  Fuera de estos casos, los autos



	que decidan la oposición a que se refiere este artículo no serán susceptibles de recurso alguno y sus efectos se circunscribirán exclusivamente al proceso de ejecución en que se dicten.	que decidan la oposición a que se refiere este artículo no serán susceptibles de recurso alguno y sus efectos se circunscribirán exclusivamente al proceso de ejecución en que se dicten
--	---	--

### **2.- Acuerdo de la Sala Segunda del Tribunal Supremo reunida en Sala General para unificación de doctrina en materia de toma de prueba de ADN en sede policial:**

Los Magistrados de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, reunidos en Sala General, han acordado que la toma biológica de muestras para la práctica de la prueba de ADN con el consentimiento del imputado precisa de la asistencia de letrado cuando el imputado se encuentra detenido o, en su defecto, de autorización judicial. Sin embargo, la Sala ha decidido que es válido el contraste de muestras obtenidas en la causa objeto de enjuiciamiento con los datos obrantes en la base de datos policial, procedentes de una causa distinta, aunque no conste la asistencia de letrado, cuando el acuso no ha cuestionado la licitud y validez de esos datos durante la fase de instrucción del proceso.

**3.- Cuadernos de Derecho Penitenciario:** desde el año 1997 se elaboran en el Colegio de Abogados de Madrid los Cuadernos de Derecho Penitenciario, que recogen y analizan las sentencias recaídas en esta materia, contienen estudios sobre la regulación normativa, y abordan problemas concretos relacionados con el régimen penitenciario. Se encuentran todos ellos recopilados en la página web del ICAM (Servicios a Colegiados – Turno de Oficio – Te puede interesar) . Acceder pinchando [aquí](#)

**4.- Utiliza las Oficinas de Enlace:** tras la renovación de las dependencias del ICAM en las sedes judiciales, te recordamos que el Observatorio de la Justicia potencia su presencia en las en las Oficinas de Enlace de los Juzgados de Plaza de Castilla, de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer (calle Manuel Tovar), y de los Juzgados de Móstoles. En nuestras Oficinas podrás obtener los siguientes servicios:

- Resolución inmediata de consultas relacionadas con el funcionamiento de los Juzgados.
- Obtención y tramitación de la documentación relativa a Turno de Oficio.
- Resolución de dudas procesales
- Acceso a equipos informáticos para utilización y obtención de información de la página web y uso de la firma electrónica
- Planteamiento de incidencias surgidas en el ejercicio de tu actividad profesional ante los Juzgados, dando lugar a la intervención inmediata de un letrado colaborador para solucionar el problema en ese momento siempre que ello sea posible por la naturaleza de la incidencia.
- Recogida de vuestras propuestas o de la información que podáis facilitarnos sobre el funcionamiento de los Juzgados de la Comunidad de Madrid. Esto nos permite detectar disfunciones en orden a dejar constancia de las mismas en los informes que realiza el ICAM sobre las inspecciones que lleva a cabo en los Órganos Judiciales, y ofrecer soluciones para mejorar la actividad de todos los abogados.
- Obtención de información sobre los Juzgados de guardia
- Recogida de los atestados de juicios rápidos
- Obtención de volantes de prisión
- Presentación y Registro de documentación dirigida al ICAM
- Utilización de equipos informáticos para realizar consultas o escritos puntuales.



## **2. NORMATIVA**

### **A.- NORMAS APROBADAS**

#### **a) Leyes**

- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Ficha legislativa: [pinchar aquí](#)

#### **b) Reales Decretos**

- Real Decreto-Ley 11/2014, de 5 de septiembre, de medidas urgentes en materia concursal. Ficha legislativa: [pinchar aquí](#)

### **B.- NORMAS EN TRAMITACIÓN**

#### **a) Proyectos de Ley**

- **Proyecto de Ley de la Jurisdicción Voluntaria**: actualmente se encuentra en el Congreso de los Diputados donde se tramita, con competencia legislativa plena, por la Comisión de Justicia. El plazo de enmiendas está ampliado hasta el día 30 de septiembre. Prevé en sus disposiciones finales importantes modificaciones de varias leyes, entre las que hay que destacar las que se operan tanto en el Código Civil como en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

- Texto del proyecto: [pinchar aquí](#).

- Cuadro comparativo con la normativa vigente de las modificaciones que propone en el Código Civil y en la Ley de Enjuiciamiento Civil: [pinchar aquí](#)

- Accede al foro abierto en la página web del Observatorio de la Justicia y participa con tus opiniones y propuestas:  
[http://observatorio.icam.es/web3/cache/P\\_OBS\\_index.html](http://observatorio.icam.es/web3/cache/P_OBS_index.html)

### b) Anteproyectos de Ley

- **Anteproyecto de Ley Orgánica de protección del concebido y de los derecho de la mujer embarazada**: Retirado por falta de consenso. El Gobierno reformará la normativa actual en orden a introducir la necesidad de consentimiento paterno para que las menores de 16 y 17 años puedan interrumpir su embarazo. También se ha anunciado la elaboración de un Plan de Protección a la Familia.
- **Anteproyectos de Ley de Protección a la infancia y de la Ley Orgánica de Protección a la infancia**: el Consejo General del Poder Judicial avala la idoneidad de los anteproyectos en sus propuestas de informe. Sugiere regular de manera más clara las consecuencias y medidas de protección de los menores víctimas de la violencia de género. También pide reconocer la legitimación del menor para oponerse a las resoluciones administrativas en materia de protección que le afecten. En relación con la llamada “adopción abierta”, el CGPJ aconseja ser “muy cauteloso” y aplicarla solo si conviene al superior interés del menor.

[Acceder al texto del Anteproyecto de Ley Orgánica](#)

[Acceder al texto del Anteproyecto de Ley](#)

- **Anteproyecto de Ley del Código Mercantil**: este anteproyecto compila normas dispersas y deroga y modifica muchas de las vigentes. Desde el Observatorio de la Justicia se están realizando fichas temáticas para el mejor estudio de la reforma a las que se puede acceder desde el foro de participación abierto en la página web. Accede a la documentación y participa en el foro [pinchando aquí](#).
  - Ficha sobre el Derecho de la Competencia y Propiedad Industrial en el Proyecto de Ley del Código Mercantil. [Pinchar aquí](#)
  - Ficha sobre Seguro y Mediación de Seguros en el Proyecto de Ley del Código Mercantil. [Pinchar aquí](#)

# DE INTERÉS PROFESIONAL

Septiembre 2014



ILUSTRE  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DE MADRID

**Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.**

**C/ Serrano 11, Entreplanta**

**Tlf: 91.788.93.80. Ext./218/219**

**[observatoriojusticia@icam.es](mailto:observatoriojusticia@icam.es)**